

“ETCHEVEHERE, Luis Félix s/ Sucesión Ab-Intestato, PROCESO RESERVADO s/INCIDENTE” (EXPTE. NRO. 19.059)” a VS digo:

1. Que según surge de la información brindada por la sociedad ETCHEVEHERE RURAL S.R.L. (en adelante ETCHEVEHERE RURAL) a fs. 110 punto a), el heredero Luis Miguel Etchevehere invocando falsamente el carácter de representante de este sucesorio, cobró los dividendos pertenecientes a al acervo en las asambleas que aprobaron los ejercicios cerrados el 31 de agosto de 2009 (fs. 25, acta N 15), 31 de agosto de 2010 (fs. 26, acta N 16), 31 de agosto de 2011 (fs. 26, acta N 17), 31 de agosto de 2012 (fs. 27, acta N 18), 31 de agosto de 2013 (fs. 27, acta N 19), 31 de agosto de 2014 (fs. 27 vta/28, Acta N 20), 31 de agosto de 2015 (fs. 28, acta N 21).

Atento que ETCHEVEHERE RURAL informa que la participación del causante en el capital social era del 33,33%, aplicando dicho porcentaje a los dividendos votados en cada ejercicio resulta que el Sr. Luis Miguel Echevehere, cobro un total de \$ 1.897.977 (pesos un millón ochocientos noveta y siete mil novecientos setenta y siete) según el siguiente cuadro:

Ejercicios / N Acta	Dividendos totales \$	Participación sucesorio \$
31 agosto 2009/ 15	300000	99990
31 agosto 2010 / 16	5400000	180000
31 agosto de 2011 / 17	2100000	700000
31 agosto de 2012 /18	900000	300000
31 agosto de 2013 / 19	-	-
31 agosto d 2014 / 20	-	-
31 agosto 2015	-	-
TOTAL		1279990

Los importes retirados por el heredero Luis Miguel Etchevehere no fueron depositados ni rendidos en el presente sucesorio lo cual implica un apoderamiento ilegítimo de dichas sumas por parte de aquel, pues dichas sumas forman parte del acervo sucesorio cuyo destino es la distribución entre los herederos sin perjuicio de los derechos del cónyuge supérstite.

2. Conforme a lo expuesto en el número precedente solicito se intime al heredero Luis Miguel Etchevehere para que, en el plazo de cinco días deposite en estos autos las sumas ilegítimamente cobrada con más sus intereses (calculados a tasa activa Bco Nación) conforme a la siguiente liquidación:

Capital	Fecha acta asamblea	Intereses	total
99990	10 Enero 2010	166763	266753
180000	20 Diciembre 2010	268212	448212
700000	22 Noviembre 2011	921167	1621167
300000	26 diciembre 2012	332786	632786
TOTAL			2968918

Todo ello bajo apercibimiento de iniciar ejecución judicial por las sumas adeudadas con más los intereses punitivos que V.S. fije.

3. Es evidente que ETCHEVEHERE RURAL antes de abonar debió requerir las constancias que acreditaban la legitimación del Sr. Luis Miguel Etchevehere para cobrar los dividendos pertenecientes al causante y, luego de su muerte, al presente sucesorio. Atento la manifiesta ilegitimidad de quien invocó una representación que no tenía, ETCHEVEHERE RURAL pagó mal los dividendos por lo cual dicho pago es inválido (art 885 del CCC). Por lo tanto solicito se intime a dicha sociedad a que deposite los importes que surgen de la liquidación expuesta en el punto 2 del presente en el supuesto que el heredero Luis Miguel Etchevehere no cumpla con la intimación solicitada en el punto 2 en el plazo fijado.

Asimismo solicito se libre oficio a ETCHEVEHERE RURAL para que acompañe acta de asamblea que aprueba el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2016 a fin de verificar el resultado del mismo y si se votaron dividendos, en cuyo caso también deberá informar quién cobro los correspondientes al sucesorio de Lus F. Etchevehere.

4. Atento que la conducta de Luis Miguel Etchevehere podría encontrarse tipificada en los arts. 172 y 173, inciso 7 del Código Penal pues, invocando falsos títulos (administrador del presente sucesorio) dispuso fraudulentamente y para beneficio propio fondos del acervo hereditario, solicito se me expidan copias certificadas por el actuario de las siguientes piezas del presente incidente para ser presentados ante la Justicia Penal:

- a) Oficio dirigido por V.S. a ETCHEVEHERE RURAL, obrante a fs. 19 del presente incidente;
- b) Contestación de oficio de ETCHEVEHERE RURAL, obrante a fs, 110 ;
- c) Copia de las Asambleas obrantes a fs, 25/28 vta ;

5. En el incidente de rendición de cuentas del sucesorio (Expte N 17121) el BERSA informa sobre operaciones del sucesorio con ETCHEVEHERE RURAL (ver ejemplo contestación oficio 21 dic 2015.) provenientes de venta de hacienda perteneciente al sucesorio que, presumiblemente fueron liquidadas y pagadas a la ex administradora Leonor Barbero Marcial. Como surge del incidente de rendición de cuentas (Expte N 17121), la ex administradora no rindió debidamente la aplicación de los fondos cobrados por venta de hacienda. Por lo expuesto, solicito que se intime a ETCHEVEHERE RURAL a fin de que, en el futuro, toda suma proveniente de venta de hacienda o productos del sucesorio deba depositarlos en una cuenta judicial a la orden de estos autos.

6. Por todo lo expuesto a V.S. solicito:

6.1. Se intime al heredero Luis Miguel Etchevehere a que en el plazo de cinco días deposite en los presentes autos la suma que surge de la liquidación practicada en el punto 2. del presente escrito.

6.2. Se provea de conformidad lo solicitado en los puntos 3. Y 5. del presente escrito librándose el oficio pedido y la cédula allí solicitada que de ello por cédula a ETCHEVEHERE RURAL S.R.L. al domicilio denunciado en autos, Urquiza 814, Paraná.

6.3. Se certifiquen copias de las constancias mencionadas en el punto 4 del presente a cuyo efecto solicito se me facilite el expediente por el plazo de 48 hs. a los efectos de extraer las fotocopias de las mismas.

Proveer de conformidad

**SERA JUSTICIA**